



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 37/2017

ACTOR: JOSÉ RUPERTO
CORTINA PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DEL PARTIDO
MORENA.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** LAURA YADIRA LEYVA
ORTIZ.

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diez de marzo de
dos mil diecisiete.**

Sentencia que declara improcedente y reencauza a la instancia partidista correspondiente, el escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por **José Ruperto Cortina Pérez**, en su carácter de aspirante a precandidato a Presidente Municipal por el Ayuntamiento de Perote, Veracruz, en contra del Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones del partido MORENA sobre el proceso interno local en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido el veinticinco de febrero de dos mil diecisiete.

RESULTANDO:

I. Antecedentes. Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a) Inicio del proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, inició el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los integrantes de los ayuntamientos en Veracruz.

b) Convocatoria. El cinco de diciembre de la anualidad pasada, el Comité Ejecutivo Nacional del partido MORENA, emitió

convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, de los municipios de esta Entidad Federativa, para el proceso electoral 2016-2017¹.

c) Fe de erratas. El siete de febrero de dos mil diecisiete², el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones del partido MORENA, emitió fe de erratas, respecto a la Convocatoria mencionada en el apartado anterior.

d) Solicitud de registro. El ciudadano José Ruperto Cortina Pérez, presentó solicitud de registro en tiempo y forma, cumpliendo los requisitos señalados en la citada Convocatoria, para el puesto de precandidato a Presidente Municipal por el ayuntamiento de Perote, Veracruz.

e) Dictamen. El veinticinco de febrero, la Comisión Nacional de Elecciones, emitió el Dictamen sobre el proceso interno local en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual dio a conocer las solicitudes de registro aprobadas de las candidaturas a presidentes/as Municipales y Síndicos/as, siendo la correspondiente al municipio de Perote, Veracruz, la siguiente fórmula:

MUNICIPIO	CARGO AL QUE ASPIRA	NOMBRE	SEXO
Perote	Presidente/a Municipal	Baruch Víctor Rafael Ortiz Herrera	H
	Síndico/a	Cristina Mora Vázquez	M

II. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

a) Presentación. Inconforme con lo anterior, el primero de marzo, José Ruperto Cortina Pérez, presentó escrito de impugnación, ante este Tribunal Electoral.

b) Turno a ponencia y requerimiento. El dos de marzo, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, acordó formar el expediente JDC 37/2017 y turnarlo a la Ponencia del Magistrado **José Oliveros Ruiz**; asimismo, requirió a la Comisión Nacional de Elecciones del partido MORENA, realizar el trámite previsto en los

¹ Misma que puede consultarse en la página oficial del partido MORENA.

² En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.